

Servicio de Alcaldía-Presidencia

En fecha 1 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el siguiente dictamen:

**“DICTAMEN para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y la Cova Sant Ignasi – Manresa Fundación Privada para la implementación de actuaciones de mejora de la accesibilidad según el Plan de accesibilidad universal turística al Santuario de la Cueva de San Ignacio de Manresa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU,**

### **Antecedentes y consideraciones jurídicas**

El Ayuntamiento de Manresa dispone de un estudio de accesibilidad universal (movilidad, auditiva, visual e intelectual) que se llevó a cabo con el apoyo de la Diputación de Barcelona y con cargo a la empresa especializada Predif -Tur4All, que hace una diagnosis de las deficiencias en este ámbito en los equipamientos turísticos públicos y privados de la ciudad.

Este estudio propone una serie de acciones clasificadas por equipamientos para mejorar el ámbito de la accesibilidad universal. En el caso de la Cova, plantea una serie de acciones para conseguir una mejora del 25% y alcanzar el 100% de accesibilidad universal, en tanto que el estudio lo califica en un 75% accesible.

El Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalidad de Cataluña otorgó una subvención por el importe de 2.500.000,00 € al Ayuntamiento de Manresa, a fin de financiar el Plan de sostenibilidad turística, llamado Plan de sostenibilidad turística de destino Manresa: destino del Camino Ignaciano.

El proyecto subvencionado incluye 4 ejes programáticos, que se desglosan en diferentes actuaciones, dentro de las cuales se prevé la siguiente:

- Eje 4 / actuación 7: ejecución de un Plan integral de accesibilidad.

Mediante resolución de alcaldía de fecha 29 de julio de 2022 el Ayuntamiento de Manresa aceptó la mencionada subvención y se aplicó al presupuesto municipal, distribuido en 3 anualidades, y concretamente, para llevar a cabo la actuación de accesibilidad a la Cova se previó en el presupuesto municipal de 2023 el gasto de 15.000 € en la aplicación presupuestaria núm. 4323 78100 como subvención nominativa a favor de “Cova Sant Ignasi – Manresa, Fundación Privada”.

La Fundación privada Cova Sant Ignasi - Manresa es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura autorizada el día 16.12.2010 notario Pedro Carlos Moro Garcia, que tiene como fines fundacionales el apoyo a las actividades que promueve el Santuario y la Casa de Espiritualidad de San Ignacio, procurar la adecuación y conservación de sus edificios históricos y la promoción de las actividades relacionadas con la Manresa Ignaciana.

Bajo este contexto, en fecha 13 de julio de 2023, la Fundación privada Cova Sant Ignasi - Manresa ha presentado una instancia ante el registro general del Ayuntamiento de Manresa solicitando la colaboración económica por importe de 15.000 € para implementar actuaciones de mejora de la accesibilidad universal en el Santuario de la Cova para incrementar en un 15% la accesibilidad turística del recurso, y en concreto a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Instalación de pavimentos podotáctiles y similares
- Adecuaciones de contraste cromático en los WCs
- Bucle magnético
- Contenido turístico y hardware accesible para audioguías
- Señalización accesible

La solicitud incluye la memoria explicativa y el presupuesto del mismo, que suma la misma cantidad.

El Ayuntamiento está interesado en colaborar económicamente con la Cova Sant Ignasi – Manresa, Fundación Privada para conseguir las finalidades de interés general mencionadas, y de acuerdo con el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 y el artículo 10.2 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa, esta colaboración debe vehicularse a través de un convenio, en tanto que es el instrumento mediante el cual se canaliza la subvención directa, y en a través del cual se fija además del beneficiario y cuantía de la subvención, objeto, plazo y forma de justificación.

Consta en el expediente la memoria justificativa en relación con el convenio objeto de aprobación, así como el informe jurídico emitido por la TGM del servicio de Alcaldía-presidencia en relación con la tramitación del expediente. Dicho informe pone de relieve que la concesión de esta subvención se realiza en ejecución del subproyecto C14.I01.P02.S12 - Plan Territorial 2021 Cataluña financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondo de la Unión Europea-Next Generation EU) por lo que le será de aplicación la normativa reguladora del mencionado Plan.

Dado que la aprobación de toda clase de convenios ha sido delegada en la Junta de Gobierno local por Resolución núm. 11376 de 23 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 27 de junio de 2023, por los motivos expuestos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**Primero.** Aprobar la minuta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y la Cova Sant Ignasi – Manresa Fundación Privada para la implementación de actuaciones de mejora de la accesibilidad según el Plan de accesibilidad universal turística en el Santuario de la Cova de San Ignacio de Manresa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU, de acuerdo con el texto que consta en el expediente.

**Segundo.** Otorgar a la Cueva Sant Ignasi – Manresa Fundación Privada (NIF G65471963) una subvención por importe de quince mil euros (15.000€) para la finalidad descrita en el punto anterior con cargo a la aplicación presupuestaria número 4323 78100 del presupuesto municipal por el ejercicio 2023, financiada con el proyecto 2023/2/NEXT/3/1.

**Tercero.** Acordar el pago de 10.000 € en concepto de pago anticipado del 66,6 % del importe total de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el pacto quinto del convenio.

**Cuarto.** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio.

**Quinto.** Dar publicidad del otorgamiento de esta subvención mediante la remisión de la identificación de los beneficiarios e importe de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Sexto.** La beneficiaria deberá dar publicidad de las ayudas recibidas, en su caso, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como en la Ley del Parlamento de Cataluña 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Sin embargo, la Junta de Gobierno Local adoptará los acuerdos que considere adecuados.”

Manresa,

El Alcalde